JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 16 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0044000

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada conforme a lo dispuesto en auto calendado el 04 de agosto de 2021, toda vez que no se dio estricto cumplimiento al numeral segundo del referido auto, teniendo presente que debía adecuar el hecho 2 de la demanda conforme a la literalidad del pagaré No 3139, téngase en cuenta que el mismo se pacto por una sola cuota y no por instalamentos.

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

DEVOLVER la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ del ____ de de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
17 NOV. 2021
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria